



CUT: 125670-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0642-2021-ANA-AAA.CHCH

Ica, 15 de noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente con Registro CUT N° 125670-2021, seguido por la Municipalidad Distrital de El Carmen, con RUC N° 20188799729, sobre Autorización de Ejecución de Obra en Fuentes Naturales de agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, para la ejecución del proyecto denominado "Instalación de los servicios de defensas ribereñas, diques, en la margen izquierda del río San Juan para la protección de áreas agrícolas de los sectores de Conta Grande, distrito de El Carmen, provincia de Chincha, región Ica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 104° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que "Los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son las siguientes; a). Los procedimientos de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) acreditación de disponibilidad hídrica, c) autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico...;

Que, el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que "El procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico está sujeto al silencio administrativo positivo, el cual no puede exceder de veinte (20) días hábiles, la autorización posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental...";

Que, el artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales al Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala los requisitos para la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes...;

Que, mediante escrito del visto, subsanado con fecha 20.08.2021 y 21.09.2021, el señor Antonio Demetrio Goyoneche Ballumbrosio, identificado con DNI N° 21825506, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen, debidamente acreditado mediante Credencial, de fecha 13.11.2018, emitida por el Jurado Electoral Especial de Chincha, solicita ante esta Autoridad la Autorización de Ejecución de Obra en Fuentes Naturales de agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, para la ejecución del proyecto denominado “Instalación de los servicios de defensas ribereñas, diques, en la margen izquierda del río San Juan para la protección de áreas agrícolas de los sectores de Conta Grande, distrito de El Carmen, provincia de Chincha, región Ica”; adjuntando para tal efecto, el documento denominado “*Memoria Descriptiva Instalación de los servicios de defensas rivereñas, diques, en la margen izquierda del Río San Juan para la protección de áreas agrícolas de los Sectores de Conta Grande, Distrito de El Carmen, Provincia de Chincha, Región Ica*”; entre otras instrumentales que obran en el expediente administrativo;

Que, con escrito del visto, subsanado con fecha 21.10.2021, el señor Antonio Demetrio Goyoneche Ballumbrosio - Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen, efectuó un nuevo planteamiento respecto al trazo de la defensa ribereña del proyecto presentando nuevas coordenadas; en ese sentido y atención al documento descrito, se emitió el Memorando N° 1181-2021-ANA-AAA.CHCH, de fecha 26.10.2021, mediante el cual se remite el expediente administrativo al Área Técnica de esta Autoridad, a fin emita opinión técnica considerando el documento aportado por el administrado.

Que, el expediente fue instruido y evaluado por el Área Técnica de esta Autoridad, emitiendo el Informe Técnico N° 134-2021-ANA-AAA.CHCH-AT/LAMC, el cual fuera complementado mediante **Informe Técnico N° 164-2021-ANA-AAA.CHCH-AT/LAMC**, de fecha 11.11.2021, señalando lo siguiente:

- a) Con fecha 08.11.2021, la Administración Local de Agua San Juan, llevó a cabo la diligencia de Verificación Técnica de Campo, en la margen izquierda del Río San Juan, sector de Conta Grande, distrito de El Carmen, provincia de Chincha y departamento de Ica; procediéndose a tomar las coordenadas UTM (WGS 84) del trazo de la defensa ribereña, teniendo los siguientes puntos: Inicio 396,696 mE 8°516,874 mN (Inicio); 396,620 mE 8°516,869 mN; 396,413 mE 8°516,756 mN; 396,292 mE 8°516,678 mN; 396,225 mE 8°516,632 mN; 396,123 mE 8°516,570 mN; 396,034 mE 8°516,515 mN; 395,978 mE 8°516,477 mN; 395,961 mE 8°516,456 mN; 395,940 mE 8°516,406 mN; 395,928 mE 8°516,371 mN; 395,920 mE 8°516,341 mN; 395,918 mE 8°516,308 mN; 395,917 mE 8°516,259 mN; 395,920 mE 8°516,188 mN; 395,928 mE 8°516,112 mN; 395,925 mE 8°515,896 mN; 395,899 mE 8°515,669 mN; 395,872 mE 8°515,496 mN; 395,884 mE 8°515,362 mN; 395,897 mE 8°515,260 mN; 395,907 mE 8°515,130 mN; 395,907 mE 8°515,099 mN; 395,884 mE 8°515,065 mN; 395,841 mE 8°515,021 mN; 395,330 mE 8°514,470 mN; 395,269 mE 8°514,392 mN

(Final). Asimismo, se tomaron las medidas del ancho del río San Juan en el tramo de los trabajos a realizar (margen derecha e izquierda) obteniendo los siguientes puntos de coordenadas UTM (WGS 84): Inicio: 396,696 mE 8'516,874 mN - 396,614 mE 8'517,183 mN (320 m). Intermedio: 395,920 mE 8'516,341 mN - 395,812 mE 8'516,369 mN (110 m). Final: 395,269 mE 8'514,392 mN - 395,154 mE 8'514,526 mN (170 m). Durante el recorrido del trazo de la defensa ribereña se constató que en la margen derecha del río San Juan al frente de la proyección de los trabajos a realizar no existe área agrícola aledaño al río y la vía asfaltada que une la ciudad de Chíncha y Huancavelica se encuentra aproximadamente a 10 m sobre la ribera del río San Juan. Finalmente, los asistentes a la inspección ocular manifiestan su conformidad con la defensa ribereña; finalmente, el alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen, se compromete a descolmatar el eje del río San Juan, en todo el tramo de los trabajos a realizar en el sector Conta Grande, así como proteger con enrocado las zonas vulnerables de la margen derecha del río San Juan, siguiendo la recomendación del Área Técnica de la Administración Local de Agua San Juan;

- b) Luego de verificar la ubicación de las nuevas coordenadas del trazo de 2,857.46 m del dique de enrocado del proyecto “Instalación de los servicios de defensas ribereñas, diques, en la margen izquierda del río San Juan para la protección de áreas agrícolas de los sectores de Conta Grande, distrito de El Carmen, provincia de Chíncha, región Ica”; concluye que el procedimiento cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; modificando el Informe Técnico N° 0134-2021-ANA-AAA-CHCH/LAMC, de fecha 13.10.2021, respecto a las nuevas coordenadas del dique de enrocado (2,857.46 m) margen izquierda del río San Juan, quedando vigente en todo lo demás.
- c) Resultando técnicamente es factible Autorizar la Ejecución de Obra en Fuentes Naturales o Infraestructura Hidráulica Pública Multisectorial, para la ejecución del proyecto denominado “Instalación de los servicios de defensas ribereñas, diques, en la margen izquierda del río San Juan para la protección de áreas agrícolas de los sectores de Conta Grande, distrito de El Carmen, provincia de Chíncha, región Ica”.
- d) Señalando como plazo para la ejecución de actividades referidas al proyecto, sesenta (60) días calendario, de acuerdo al cronograma presentado.

Que, de lo expuesto se colige, que el procedimiento administrativo, presentado por la Municipalidad Distrital de El Carmen, se encuentra enmarcado dentro de los alcances de la normatividad señalada líneas arriba; contando con la documentación requerida para estos casos; como es, la presentación del Instrumento Ambiental respectivo, otorgado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, mediante la Resolución de Dirección General N° 557-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA, de fecha 14.07.2021, que aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado “Instalación de los servicios de defensas ribereñas, diques, en la margen izquierda del Río San Juan para la protección de áreas agrícolas de los Sectores de Conta Grande, Distrito de El Carmen, Provincia de Chíncha, Región Ica”; cuenta

además con la Resolución de Alcaldía N° 0284-2021-MDDEC, de fecha 17.09. 2021, mediante la cual la Municipalidad Distrital de El Carmen aprueba el Expediente Técnico del Proyecto; habiendo cumplido además con presentar la Memoria Descriptiva correspondiente. Asimismo, se señala que la autorización efectuada está orientada a la Ejecución de Obra en Fuentes Naturales o Infraestructura Hidráulica Publica Multisectorial, para desarrollar el proyecto denominado “Instalación de los servicios de defensas rivereñas, diques, en la margen izquierda del Rio San Juan para la protección de áreas agrícolas de los Sectores de Conta Grande, Distrito de El Carmen, Provincia de Chincha, Región Ica”, por un periodo de sesenta días (60) días calendario, de acuerdo al cronograma de obras propuesto en la memoria descriptiva; correspondiendo emitir el acto administrativo que apruebe la Autorización de Ejecución de Obra en Fuentes Naturales o Infraestructura Hidráulica Publica Multisectorial, presentada por la municipalidad recurrente en los términos expuestos;

Que, mediante Informe Legal N° 0315-2021-ANA-AAA.CHCH/JRYH, el Área Legal de esta Dirección, concluye que es procedente atender la solicitud de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales o Infraestructura Hidráulica Multisectorial, presentada por la Municipalidad Distrital de El Carmen;

Que, estando a lo expuesto, con opinión del Área Técnica y contando con el visto del Área Legal, en ejercicio de las funciones conferidas por el literal d) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Municipalidad Distrital de El Carmen, con RUC N° 20188799729, la Ejecución de Obra en Fuentes Naturales o Infraestructura Hidráulica Publica Multisectorial, para desarrollar el el proyecto denominado “Instalación de los servicios de defensas ribereñas, diques, en la margen izquierda del rio San Juan para la protección de áreas agrícolas de los sectores de Conta Grande, distrito de El Carmen, provincia de Chincha, región Ica”, de acuerdo al siguiente detalle:

VERTICE	COORDENADAS UTM (WGS 84)	
	ESTE	NORTE
1	396,432.72	8,516,717.23
2	396,167.00	8,516,478.00
3	396,001.00	8,516,395.00
4	395,939.00	8,516,343.00
5	395,922.96	8,516,195.30
6	395,934.00	8,516,008.00
7	395,965.00	8,515,883.00
8	395,991.00	8,515,678.00
9	395,890.00	8,515,515.00
10	395,948.00	8,515,083.00
11	395,725.00	8,514,861.00
12	395,520.00	8,514,639.00
13	395,407.00	8,514,513.00
14	395,269.36	8,514,392.56

ARTÍCULO 2°.- EI PLAZO para la Ejecución de la Obra Autorizada es de sesenta (60) días calendario, de acuerdo al cronograma de obras propuesto en la memoria descriptiva y serán contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la ejecución de la obra será asumida por cuenta y riesgo de la Municipalidad Distrital de El Carmen, debiendo adoptar las medidas correspondientes para no afectar o perjudicar a terceros, asumiendo plena responsabilidad, en caso de generarse afectación al derecho de terceros, a los bienes naturales asociados al agua o a la infraestructura hidráulica pública, por la ejecución de la obra autorizada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que a la culminación de las obras autorizadas la Municipalidad Distrital de El Carmen queda obligada a la presentación del informe final de obra, ante esta Autoridad para su verificación y su posterior delimitación de la Faja Marginal del río en dicho tramo, por parte de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua San Juan la supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, en coordinación con el Operador de la Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Menor San Juan – Clase B.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de El Carmen, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa del agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese

FIRMADO DIGITALMENTE

ING. LUIS ENRIQUE YAMPUFÉ MORALES
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA CHINCHA